FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFORMIDADES

Código	CES-030-PDT-002-f-004
Versión	3

Operación Estadística	*Centro de Instrucción Aeronáutica*
Entidad	*Aeronáutica Civil (Aerocivil)*
Código de la Evaluación	*25-PE-E1-OE250 CIA*
Responsable de la operación estadística	*Katherin Holguín Agudelo*
Contacto de la persona responsable de la operación	katherin.holguin@aerocivil.gov.co
Responsable asignado para reportar cumplimiento de	*John Alexander Galvis González*

No. NC	CÓDIGO NO CONFORMIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD (NC)	CAUSAS ORIGEN DE LA NO CONFORMIDAD	TIPO DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN	EVIDENCIA OBJETIVA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	CÓDIGO DE LA ACCIÓN	No. REVISIÓN	FECHA PROPUESTA	FECHA DE REVISIÓN	OBSERVACIONES EQUIPO EVALUADOR ANÁLISIS DE CAUSA	APROBACIÓN ANÁLISIS DE CAUSA	OBSERVACIONES EQUIPO EVALUADOR ACCIONES (CORRECCIÓN / ACCIÓN CORRECTIVA)	APROBACIÓN ACCIONES ACCIONES (CORRECCIÓN / ACCIÓN CORRECTIVA)	NOMBRE MIEMBROS EQUIPO EVALUADOR (Nombre y Rol)
1	25-PE-E1-OE250-CIA-NC1	La Aerocivil cuenta con un marco normativo y con procedimientos establecidos para la seguridad física, informática y el control de acceso del Sistema Estadístico de Transporte Aéreo (ATS); sin embargo, se identificó que la protección de los archivos estadísticos alojados en directorios de OneDrive (Office 365) no es suficiente para garantizar su confidencialidad, preservación y disponibilidad. Se evidenció que la solución actual no contempla mecanismos de restauración frente a incidentes como ransomware o borrado accidental, y que la administración de estos directorios depende de una cuenta de usuario susceptible de ser deshabilitada o eliminada, lo cual representa un riesgo de pérdida o inaccesibilidad de información crítica para el proceso estadístico. Esta situación constituye un incumplimiento de los requisitos 4.3.2 y 9.6 literales d) y f) de la NTC PE 1000:2020, afectando los atributos de calidad de transparencia, credibilidad y continuidad.	- Falta incluir dentro del procedimiento de TI, el capitulo correspondiente a administración de One Drive (office 365) donde se especifique cuando ingresa un Servidor Publico, la correcta utilización tanto de la cuenta personal asignada, como el SharePoint de la entidad. - Desconocimiento en el procedimiento y mecanismo de almacenamiento de información. - Falta de capacitación en los mecanismos de almacenamiento de información.	CORRECCIÓN (C)	Realizar la migración de los documentos soportes de la o	Oficina de Analítica	Actas de Migración de la información al Servidor de Archivos Institucional Bog8	30/03/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC1-C1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	3/12/2025 10/12/2025	Se aprueba la causa raíz identificada, dado que los aspectos señalados —la ausencia de lineamientos específicos para la administración de OneDrive, el desconocimiento de los procedimientos de almacenamiento y la necesidad de capacitación— corresponden a factores que pueden contribuir al riesgo descrito en la no conformidad.	Aprobada	Las acciones correctivas planteadas son adecuadas para abordar la no conformidad y responden a las causas identificadas; sin embargo, no se aprueban en su forma actual debido al tiempo estimado para su implementación. Dado el nivel de afectación identificado, las correcciones deben aplicarse en un plazo más corto y garantizar su disponibilidad antes del próximo periodo de divulgación, Se verifica reducción en tiempos. La entidad indica que los tiempos de implemnetación se definieron teniendo en cuenta la contratación por prestación de servicios.	No aprobada Aprobada	Evaluador del componente tecnológico: Juan Carlos Duarte
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Realizar capacitaciones en la correcta utilización tanto de la cuenta personal asignada, como el Servidor de Archivos Institucional Bog8	Secretaría de las Tecnologías de la Información - Dirección de Infraestructura	Actas de Capacitación	28/02/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC1-AC1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	3/12/2025 10/12/2025			Las acciones planteadas son adecuadas para abordar la no conformidad y responden a las causas identificadas; sin embargo, no se aprueban en su forma actual debido al tiempo estimado para su implementación. Dado el nivel de afectación identificado, las correcciones deben aplicarse en un plazo más corto y garantizar su disponibilidad antes del próximo periodo de divulgación, Se verifica reducción en tiempos. La entidad indica que los tiempos de implemnetación se definieron teniendo en cuenta la contratación por prestación de servicios.	No aprobada Aprobada	
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Generar oficio para los funcionarios de la oficina de analítica, estableciendo los lineamientos y obligatoriedad del almacenamiento de la información en el Servidor de Archivos Institucional Bog8	Oficina de Analítica	Oficio de Lineamientos	28/02/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC1-AC2	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	3/12/2025 10/12/2025			Las acciones planteadas son adecuadas para abordar la no conformidad y responden a las causas identificadas; sin embargo, no se aprueban en su forma actual debido al tiempo estimado para su implementación. Dado el nivel de afectación identificado, las correcciones deben aplicarse en un plazo más corto y garantizar su disponibilidad antes del próximo periodo de divulgación, Se verifica reducción en tiempos. La entidad indica que los tiempos de implemnetación se definieron teniendo en cuenta la contratación por prestación de servicios.	No aprobada Aprobada	
2	25-PE-E1-OE250-CIA-NC2	La Aeronáutica Civil estableció el procedimiento de identificación, caracterización y actualización de las necesidades de información estadística, sin embargo, para el periodo evaluado no se evidenció documentación objetiva que permitiera caracterizar, actualizar y realizar el análisis de las necesidades de los usuarios de las Estadísticas de Servicios Centros de Instrucción de acuerdo con el procedimiento. Lo anterior genera un incumplimiento en los requisitos 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.4 de la NTC PE 1000:2020, afectando el atributo de relevancia.	Falta de aplicación especifica del procedimiento de la entidad, asi como la ausencia de documentación para la caracterización, análisis, priorización y actualización de necesidades.	CORRECCIÓN (C)	Diseño actualizado del formato de identificación de necesidades Internas y Externas	Oficina de Analítica	Formato de identificación de necesidades Internas y Externas (Actualizado)	31/10/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC2-C1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	4/12/2025 10/12/2025	El análisis de causa presentado no se aprueba, dado que se limita a señalar que el formato transversal de identificación de necesidades contempla solo variables básicas. Si bien es cierto que el formato requiere ajustes para mejorar la caracterización de necesidades, esta situación constituye únicamente un elemento parcial y no la causa raíz de la no conformidad. El incumplimiento se origina principalmente en la falta de aplicación completa del procedimiento institucional y en la ausencia de documentación que evidencie la	No aprobada	la caracterización de los usuarios. No obstante, esta medida no corrige la causa que originó la no conformidad. El hallazgo se deriva de la no aplicación del procedimiento institucional para identificar, caracterizar, analizar, priorizar y actualizar las necesidades de información, y de la ausencia de evidencia documental que demuestre su ejecución, conforme a los numerales 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.4 de la NTC PE 1000:2020. Por tanto, aunque la actualización del formato es un insumo útil, no constituye por sí sola una acción que subsane la brecha metodológica identificada ni restituye la trazabilidad requerida para cerrar la no conformidad, motivo por el cual la corrección no puede aprobarse. Se aprueba por que la acción corresponde a una corrección.	No aprobada Aprobada	Experta temática: Diana Carolina Beltrán Peña
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Realizar el ajuste en el formato actual de identificación de necesidades Internas y Externas, de tal forma que se amplie el nivel de caracterización de las necesidades de información para todas las operaciones estadísticas	Oficina de Analítica	Acta de aprobación de cambios en el diseño del formato actual de identificación de necesidades Internas y Externas - Formato de identificación de necesidades Internas y Externas (Actualizado)-	31/10/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC2-AC1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	4/12/2025 10/12/2025	La causa raíz se aprueba, dado que describe de manera adecuada el origen del incumplimiento identificado. La falta de aplicación especifica del procedimiento institucional, junto con la ausencia de documentación que demuestre la caracterización, análisis, priorización y actualización de las necesidades de información, constituye efectivamente la causa que generó el incumplimiento de los numerales 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.4 de la NTC PE 1000:2020. La explicación presentada es coherente con el hallazgo y permite sustentar las acciones de mejora requeridas para el cierre de la no conformidad.	Aprobada	La acción correctiva no se aprueba, ya que actualizar el formato de identificación de necesidades constituye únicamente un ajuste instrumental y no garantiza la ejecución del procedimiento establecido en la NTC PE 1000:2020. El hallazgo evidencia la falta de documentación que demuestre la aplicación completa del proceso de caracterización, análisis, priorización, confirmación y actualización de necesidades, conforme a los numerales 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.4. Por lo tanto, el rediseño del formato, aunque necesario, no corrige la causa raíz del incumplimiento ni asegura la generación de la evidencia requerida para demostrar la relevancia de la operación estadística, motivo por el cual la acción propuesta es insuficiente y no puede ser aprobada. Se aprueba por que la acción corresponde a una acción correctiva	No aprobada Aprobada	
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Aplicación total del procedimiento de la entidad "*IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA*", actividades 8 a 14 del procedimiento	Oficina de Analítica	- Acta de reunión del Grupo Estadísticas y Análisis Sectorial - Correo y memorando - Acta de mesas de trabajo - Formato Cambios a Sistemas de Información (Si aplica)	31/10/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC2-AC2	1	9/12/2025	10/12/2025			La acción correctiva se aprueba, dado que la aplicación integral de las actividades 8 a 14 del procedimiento institucional constituye una medida adecuada para atender la causa raíz del incumplimiento. Esta acción permite garantizar la ejecución completa del proceso de identificación, caracterización, análisis, priorización, consulta y actualización de necesidades, conforme a los numerales 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.4 de la NTC PE 1000:2020. Asimismo, la implementación propuesta asegura la generación de evidencia trazable que permitirá demostrar el cumplimiento metodológico exigido y avanzar en el cierre de la no conformidad.	Aprobada	
3	25-PE-E1-OE250-CIA-NC3	Se identificaron inconsistencias que afectan la coherencia y claridad del objetivo general y de los objetivos específicos de la operación estadística de Centros de Instrucción. En primera instancia, la redacción actual del objetivo general requiere precisión documental, dado que el alcance real de la operación no se corresponde con lo establecido: la información producida se limita a los alumnos que aprueban cada semestre, y no a quienes culminan el programa y se gradúan. No obstante, el objetivo general está formulado como si la operación midiera procesos de graduación. Esta discrepancia obliga a ajustar el objetivo general para garantizar su alineación con la naturaleza y cobertura real de los datos generados. Asimismo, se determinó que dos de los objetivos específicos no se encuentran en cumplimiento. El objetivo orientado a facilitar a las instituciones de formación el manejo de su propia información para apoyar procesos de planeación y control no evidencia productos, mecanismos o herramientas que permitan a dichas entidades utilizar los boletines con ese propósito. De igual forma, el objetivo relacionado con aportar al ejercicio de funciones de investigación, innovación y gestión del conocimiento en ciencia y tecnología aeronáutica y aeroespacial carece de análisis, productos o evidencias que demuestren una contribución efectiva de la operación estadística hacia estos fines. Estas inconsistencias constituyen un incumplimiento de los requisitos 6.1.2 y 10.4 de la NTC PE 1000:2020 y afectan atributos fundamentales de calidad estadística, tales como coherencia, interpretabilidad, relevancia y transparencia.	Falta de articulación y coherencia en el documento metodologico entre el objetivo general, los objetivos especificos y la capacidad real de medición de la operación, del mismo modo la falta de evidencia como productos e informes de análisis que demuestren su cumplimiento.	CORRECCIÓN (C)	Actualizar el documento metodológico donde se evidencia la articulación y coherencia entre el objetivo general, los objetivos específicos y la capacidad real de medición de la operación.	Oficina de Analítica	Documento Metodológico Actualizado	31/10/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC3-C1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	4/12/2025 10/12/2025	El análisis de causa no se aprueba, ya que se limita a señalar como causas la falta de aclaración en el glosario y la necesidad de aumentar socializaciones con los Centros de Instrucción. Estas observaciones no explican el origen real de la no conformidad, que deriva de la desalineación estructural entre el objetivo general, los objetivos específicos y la capacidad real de medición de la operación, así como de la ausencia de productos, análisis y evidencia que demuestren el cumplimiento de dichos objetivos, conforme lo exigen los numerales 6.1.2 y 10.4 de la NTC PE 1000:2020. En consecuencia, el análisis presentado no identifica la causa raíz y no	No aprobada	La corrección propuesta —consistente en actualizar el documento metodológico únicamente para aclarar el glosario en relación con alumnos aprobados y graduados— no se aprueba, ya que no atiende la causa raíz de la no conformidad. La inconsistencia identificada no se limita a un problema terminológico, sino a la falta de coherencia entre el objetivo general formulado y la naturaleza real de los datos producidos, lo cual afecta directamente el cumplimiento del requisito 6.1.2 de la NTC PE 1000:2020. La aclaración del glosario, por sí sola, no corrige la desalineación entre el objetivo general, el alcance temático y la capacidad efectiva de medición de la operación, y por tanto no constituye una acción suficiente para subsanar el incumplimiento observado. Se acepta dado que se articulará los objetivos con la capacidad real de medición teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios.	No aprobada Aprobada	Experta temática: Diana Carolina Beltrán Peña
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Definir un cronograma de mesas técnicas con los Centros de Instrucción . Inlcuyendo Plan de trabajo y objetivos de la mesas.	Oficina de Analítica	Actas de Mesas Técnicas -Informe de mesas técnicas con cumplimineto plan de trabajo y alineación de objetivos . -Plan de acción de implemetación de mejoras resultantes de las mesas.	31/10/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC3-AC1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	4/12/2025 10/12/2025	La causa raíz se aprueba, dado que identifica de manera adecuada el origen del incumplimiento. La falta de articulación y coherencia entre el objetivo general, los objetivos específicos y la capacidad real de medición de la operación, así como la ausencia de productos e informes de análisis que evidencien su cumplimiento, corresponde efectivamente con las inconsistencias señaladas en la no conformidad. Esta explicación es consistente con los requisitos 6.1.2 y 10.4 de la NTC PE 1000:2020 y permite orientar de forma clara las acciones necesarias para el cierre del hallazgo.	Aprobada	La acción correctiva propuesta —definir un cronograma de mesas técnicas con los Centros de Instrucción— no se aprueba debido a que no resuelve la falta de cumplimiento de los objetivos específicos señalados en la no conformidad. Aumentar las socializaciones o espacios de diálogo no genera los productos, análisis ni mecanismos necesarios para demostrar la utilidad de la información estadística en procesos de planeación, control o investigación, ni asegura la alineación metodológica exigida por los requisitos 6.1.2 y 10.4 de la NTC PE 1000:2020. Esta acción es complementaria, pero no correctiva, ya que no produce evidencia operativa, metodológica ni analítica que permita verificar el cumplimiento de los objetivos específicos ni fortalecer la coherencia e interpretabilidad de la operación. En consecuencia, no se considera una medida adecuada para cerrar la no conformidad.. Se acepta ya que las mesas técnicas , tienene plan de trabajo que describe el objetivos de las mesas y las evidencias tendra -Informe de mesas técnicas con cumplimineto plan de trabajo y alineación de obejtivos . -Plan de acción de implemetación de mejoras resultantes de las mesas.	No aprobada Aprobada	
4	25-PE-E1-OE250-CIA-NC4	Se identificó que los documentos revisados (ESTR-7.0-05-013 Manual_Análisis Bases de datos Centros de Instrucción, ESTR-7.0-05-014 Manual_Trasmisión de Datos Centros de Instrucción, Metodologia Estadísticas CIA y Ficha Metodológica CIA) contienen validaciones generales, reglas de depuración y aspectos de comparabilidad temática. Sin embargo, no se evidenció que la operación estadística cuente con procedimientos documentados que evidencien los análisis y requerimientos funcionales para garantizar la verificación de la completitud de los datos y reportes respecto a la verificación sistemática de la consistencia interna de las variables, protocolos formales para la identificación, explicación y tratamiento de datos atípicos, así como, análisis que documenten la coherencia de los resultados obtenidos frente a series e indicadores históricos de la misma operación. En consecuencia, se genera un incumplimiento a los requisitos	- Falta elaborar la guía del manual de análisis con el proceso estadistico de completitud y consistencia de datos, donde se especifique el aplicativo, tipo de análisis y frecuencia de realización.	CORRECCIÓN (C)	Generar la guía del manual de análisis	Oficina de Analítica	Guía del manual de análisis	31/08/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC4-C1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	3/12/2025 10/12/2025	La causa origen que identifica el equipo responsable no permite entender el porque no se tienen documentados los análisis y proceso estadísticos que garanticen la completitud y consistencia de los datos	No aprobada	La corrección propuesta no subsana la no conformidad, ya que no incorpora el nivel de detalle requerido en el documento anexo a la guía, conforme a los elementos identificados en la observación. Adicionalmente, es importante evaluar si se requiere elaborar un nuevo documento anexo o, en su defecto, fortalecer el que actualmente existe. Se acepta la corrección.	No aprobada Aprobada	Experto estadístico: Elías José Mejía
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Implementar la guía del manual de análisis en la fase de análisis de la operación	Oficina de Analítica	Informa de Análisis de la fase estadística	31/08/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC4-AC1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	3/12/2025 10/12/2025	Se acepta la causa raíz analizada	Aprobada	La acción correctiva debe atender la causa que originó la no conformidad. Lo presentado corresponde más a una corrección puntual que a una acción correctiva que realmente permita resolver el origen del hallazgo Se acepta la corrección.	No aprobada Aprobada	
5	25-PE-E1-OE250-CIA-NC5	La Aerocivil define en la documentación de la operación estadística el universo de estudio y la población objetivo de las Estadísticas de Centros de Instrucción; sin embargo, se identificó que ambas definiciones presentan imprecisiones que afectan su coherencia conceptual. Aunque se establece que corresponden a los centros de instrucción que ofrecen servicios de capacitación y entrenamiento y que están autorizados por la Aeronáutica Civil, no se documenta de manera explícita que las unidades comprendidas deben limitarse exclusivamente a los centros legalmente autorizados para la expedición de certificados y licencias. Esta falta de precisión puede generar ambigüedad sobre la unidad de observación y dificulta que los usuarios cuenten con una delimitación clara y consistente respecto del alcance real de la operación estadística. Lo anterior constituye un incumplimiento de los requisitos 6.4.1 literal a) y literal b) de la NTC PE	- Falta de precisión en el documento metodológico entre las definiciones de Universo de Estudio y Población objetivo de las estadisticas de Centros de Instrucción.	CORRECCIÓN (C)	Definir, ajustar y actualizar conceptualmente en la documentación asociada el universo de estudio y la población objetivo	Oficina de Analítica	Documento Metodológico Actualizado	31/10/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC5-C1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	3/12/2025 10/12/2025	Se acepta la causa raíz analizada	Aprobada	La corrección y la acción correctiva persiguen la misma finalidad; por ello, deben integrarse en una sola respuesta, ya que ambas corresponden a ajustes puntuales orientados a subsanar la no conformidad. identificada. Se acepta la corrección.	No aprobada Aprobada	Experto estadístico: Elías José Mejía
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Realizar mesas de trabajo internas paara realizar y definir con los conceptos establecidos por la norma a intervalos y que son aplicables por la operación estadística.	Oficina de Analítica	Documento Metodológico Actualizado	31/10/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC5-AC1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	3/12/2025 10/12/2025			La acción correctiva definida puede considerar un correción, se pide integrarla. Se sugiere definir una acción a garantizar que la NC se vuelva apresentar, se suguiere realizar mesas de trabajo o comités internos para revisar los conceptos estandarizados y las definiciones establecidas por la norma a intervalos establecidos, con el fin de determinar con precisión cuáles son las definiciones que deben aplicarse en la operación estadística Se acepta la corrección.	No aprobada Aprobada	
6	25-PE-E1-OE250-CIA-NC6	La Aerocivil llevó a cabo una sesión de capacitación y socialización de los resultados de las Estadísticas de Centros de Instrucción, la cual constituye un medio de sensibilización dirigido a las fuentes de información; sin embargo, no se evidenció documentación que determine y describa formalmente las actividades que conforman este proceso de sensibilización. No se encuentran definidos los productos asociados, los canales mediante los cuales debe realizarse, ni la población objetivo a la que va dirigida dicha sensibilización. La ausencia de estos elementos limita la estandarización y trazabilidad del proceso y dificulta asegurar que las fuentes reciban orientaciones claras y uniformes. Lo anterior genera un incumplimiento del requisito 6.5.7 de la NTC PE 1000:2020, afectando los atributos de coherencia y transparencia.	- Falta elaborar una guía conforme al proceso de capacitación que contenga: Objetivo de la capacitación, alcance de la capacitación, población objetivo, temas a desarrollar y frecuencia de realización. - No se tiene una guía conforme al proceso de sensibilización a los Centros de Instrucción que defina los productos (Cartillas, Infografías, videos etc.,), canales (presencial, por internet etc.), y frecuencia	CORRECCIÓN (C)	Realizar una guía de capacitación para los Centros de Instrucción que contenga: Objetivo, alcance, población objetivo, temas a desarrollar y frecuencia de realización.	Oficina de Analítica	- Guía de capacitación para los Centros de Instrucción - Actas de capacitación	31/10/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC6-C1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	2/12/2025 10/12/2025	La causa origen de la no conformidad, NO describe de forma total la situación en particular frente a la no existencia de identificación del hallazgo, debido a que se debe puntualizar la diferencia entre la sensibilización y una capacitación según los requisitos que describe la norma, de igual manera no se define la ausencia de los lineamientos necesarios para la sensibilización, (documento que determine y describa formalmente las actividades que conforman este proceso de sensibilización, los productos asociados, los canales mediante los cuales debe realizarse, ni la población objetivo a la que va dirigida dicha sensibilización) aunque se identifican parcialmente las causas no se menciona con precisión las acciones necerias que deben implementarse respecto a la sensibilización para asegurar lo	No aprobada	No se acepta la corrección y la acción correctiva debido a que la realización de una guía de capacitación y sensibilización para los Centros de Instrucción no garantiza la elaboración de un documento que determine y describa formalmente las actividades que conforman este proceso de sensibilización, los productos asociados, los canales mediante los cuales debe realizarse, ni la población objetivo a la que va dirigida dicha sensibilización, según los requisitos que exige la norma estas acciones no permiten eliminar la naturaleza del no cumplimiento del numeral 6.5.7 de la NTC PE 1000:2020 Se acepta la corrección y la acción correctiva debido a que la realización de una guía de capacitación y sensibilización para los Centros de Instrucción garantiza la elaboración de documentos que determinen y describan formalmente las actividades que conforman este proceso de sensibilización, los productos asociados, los canales mediante los cuales debe realizarse, la población objetivo a la que va dirigida dicha sensibilización, según los requisitos que exige la norma estas acciones permiten eliminar la naturaleza del no cumplimiento del numeral 6.5.7 de la NTC PE 1000:2020	No aprobada Aprobada	Experta en proceso estadístico: Carolina Rubiano Fontecha
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Realizar una guía de sensibilización para los Centros de Instrucción definiendo productos, canales y frecuencia.	Oficina de Analítica	- Guía de sensibilización para los Centros de Instrucción	31/10/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC6-AC1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	2/12/2025 10/12/2025	La causa origen de la no conformidad, describe el hallazgo, debido a que se realiza la diferencia entre la sensibilización y una capacitación según los requisitos que describe la norma, de igual manera se define la ausencia de los lineamientos necesarios para la sensibilización, (documento que determine y describa formalmente las actividades que conforman este proceso de sensibilización, los productos asociados, los canales mediante los cuales debe realizarse, ni la población objetivo a la que va dirigida dicha sensibilización)	Aprobada	No se acepta la corrección y la acción correctiva debido a que la realización de una guía de capacitación y sensibilización para los Centros de Instrucción no garantiza la elaboración de un documento que determine y describa formalmente las actividades que conforman este proceso de sensibilización, los productos asociados, los canales mediante los cuales debe realizarse, ni la población objetivo a la que va dirigida dicha sensibilización, según los requisitos que exige la norma estas acciones no permiten eliminar la naturaleza del no cumplimiento del numeral 6.5.7 de la NTC PE 1000:2020 Se acepta la corrección y la acción correctiva debido a que la realización de una guía de capacitación y sensibilización para los Centros de Instrucción garantiza la elaboración de documentos que determinen y describan formalmente las actividades que conforman este proceso de sensibilización, los productos asociados, los canales mediante los cuales debe realizarse, la población objetivo a la que va dirigida dicha sensibilización, según los requisitos que exige la norma estas acciones permiten eliminar la naturaleza del no cumplimiento del numeral 6.5.7 de la NTC PE 1000:2020	No aprobada Aprobada	
7	25-PE-E1-OE250-CIA-NC7	Con la evidencia aportada se estableció que la entidad cuenta con el documento Plan de Entrenamiento Estadísticas Aerocivil y la operación estadística Centro de Instrucción Aeronáutica (CIA) aportó evidencias de espacios de entrenamiento realizados en temas de interés como PoweBI, NTC PE 1000:2020, sin embargo, no se encontró evidencia objetiva de la determinación de los contenidos mínimos exigidos (como el marco teórico y conceptual de la operación estadística, las actividades para el seguimiento y la supervisión del acopio, los	- No se estableció dentro del plan de entrenamiento estadísticas Aerocivil, la discriminación de los contenidos, criterios y demás aspectos para cada fase del proceso estadístico de acuerdo a la NTC PE1000:2020	CORRECCIÓN (C)	Actualizar el documento Plan de Entrenamiento Estadísticas Aerocivil determinando los contenidos mínimos exigidos en las diferentes fases del proceso	Oficina de Analítica	Plan de Entrenamiento Estadísticas Actualizado	30/11/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC7-C1	1 2 3	2/12/2025	3/12/2025	La causa origen de la no conformidad, describe la situación en particular frente a la no existencia de la determinación de los contenidos mínimos exigidos (como el marco teórico y conceptual de la operación estadística, las actividades para el seguimiento y la supervisión del acopio, los criterios para la evaluación de desempeño y calidad del trabajo relacionado con el proceso) y	Aprobada	Se incluye la corrección y la acción correctiva respecto a Actualizar el documento Plan de Entrenamiento Estadísticas Aerocivil con los contenidos mínimos exigidos (como el marco teórico y conceptual de la operación estadística, las actividades para el seguimiento y la supervisión del acopio, los criterios para la evaluación de desempeño y calidad del trabajo relacionado con el proceso) y aspectos logísticos para el	Aprobada	Experta en proceso estadístico: Carolina Rubiano Fontecha
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Realizar capacitaciones internas periódicas de acuerdo al plan de entrenamiento por cada fase del proceso estadístico	Oficina de Analítica	Actas de Capacitación	30/11/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC7-AC1	1 2 3	2/12/2025	3/12/2025			Se incluye la corrección y la acción correctiva respecto a Actualizar el documento Plan de Entrenamiento Estadísticas Aerocivil con los contenidos mínimos exigidos (como el marco teórico y conceptual de la operación estadística, las actividades para el seguimiento y la supervisión del acopio, los criterios para la evaluación de desempeño y calidad del trabajo relacionado con el proceso) y aspectos logísticos para el	Aprobada	
8	25-PE-E1-OE250-CIA-NC8	La entidad dispone de componentes diseñados para la captura, carga y procesamiento de la información del Sistema Estadístico de Transporte Aéreo (ATS), se identificaron vacíos en la documentación requerida para su uso y mantenimiento. Se evidencia que no existe un manual o instructivo formalmente documentado para orientar el diligenciamiento de la Matriz de Control, aun cuando esta herramienta es fundamental para el seguimiento y control de los datos cargados. Asimismo, se constató que la descripción de las reglas de validación implementadas en la capa de negocio de la base de datos no cuenta con un Manual de Validación y Consistencia ni con documentación equivalente, encontrándose disponible únicamente en el código fuente. Esta situación limita la trazabilidad funcional del sistema e introduce riesgos	- Al ser ATS un aplicativo realizado inhouse y que tiene bastantes años en la entidad, desde su creación no se contemplo un manual en lenguaje claro para cualquier usuario	CORRECCIÓN (C)	Realizar un anexo de validaciones del sistema al instructivo de carga del aplicativo ATS	Secretaría de las Tecnologías de la Información	Anexo de Validaciones del sistema	31/07/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC8-C1	1 2 3	2/12/2025	3/12/2025	Se aprueba la causa raíz identificada, dado que los elementos mencionados —la ausencia de lineamientos para la administración de OneDrive, el desconocimiento de los procedimientos de almacenamiento y la necesidad de capacitación— se relacionan directamente con las situaciones descritas en la no conformidad.	Aprobada	Las acciones correctivas planteadas son adecuadas para abordar la no conformidad y responden a las causas identificadas.	Aprobada	Evaluador del componente tecnológico: Juan Carlos Duarte Amaya
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Documentar las actividades de validación y consistencia del aplicativo ATS, entradas, salidas, en el instructivo de carga	Secretaría de las Tecnologías de la Información	Anexo de Validaciones del sistema	31/07/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC8-AC1	1 2 3	2/12/2025	3/12/2025			Las acciones correctivas planteadas son adecuadas para abordar la no conformidad y responden a las causas identificadas.	Aprobada	
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Incluir dentro de la Matriz de Control, un instructivo para su diligenciamiento.	Oficina de Analítica	Formato Matriz de Control con instructivo de diligenciamiento	31/07/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC8-AC2	1 2 3	2/12/2025	3/12/2025			Las acciones correctivas planteadas son adecuadas para abordar la no conformidad y responden a las causas identificadas.	Aprobada	
9	25-PE-E1-OE250-CIA-NC9	En el análisis de las bases de datos se evidenció que la operación estadística "(CIA)" muestra un nivel de calidad del 99.79%, conforme a los parámetros cuantitativos establecidos. Sin embargo, se encontraron 9 campos inconsistentes de un total de 4202 procesados, los cuales requieren verificación y ajuste para prevenir recurrencias. Adicionalmente, es necesario revisar y actualizar los criterios y mecanismos actuales para la verificación de la calidad de los datos recolectados, con especial énfasis en el dominio de las variables. Este hallazgo evidencia un incumplimiento del requisito 7.3.1 de la NTC PE 1000:2020, afectando el atributo de exactitud.	- Para el periodo 2024 la plantilla de reporte de información de centros de instrucción, carecía de reglas de validación en los campos solicitados.	CORRECCIÓN (C)	Solicitar a la secretaria de TI el ajuste de los datos de acuerdo con los casos identificados para su corrección, tanto en las bases de datos principales como en las tablas referenciales.	Oficina de Analítica	Bases de datos ajustadas y corregidas	30/04/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC9-C1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	3/12/2025 10/12/2025	Se aprueba la causa raíz identificada, en tanto que la ausencia de reglas de validación en la plantilla de reporte utilizada en 2024 constituye un factor que puede explicar la presencia de campos inconsistentes en la base procesada.	Aprobada	Las acciones planteadas son adecuadas para abordar la no conformidad y responden a las causas identificadas; sin embargo, no se aprueban en su forma actual debido al tiempo estimado para su implementación. Dado el nivel de afectación identificado, las correcciones deben aplicarse en un plazo más corto y garantizar su disponibilidad antes del próximo periodo de divulgación. Se verifica reducción en tiempos. La entidad indica que los tiempos de implemnetación se definieron teniendo en cuenta la contratación por prestación de servicios.	No aprobada Aprobada	Evaluador del componente tecnológico: Juan Carlos Duarte Amaya
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Generar base de datos actualizada	Oficina de Analítica	Bases de datos ajustadas y corregidas	30/04/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC9-AC1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	3/12/2025 10/12/2025			Las acciones planteadas son adecuadas para abordar la no conformidad y responden a las causas identificadas; sin embargo, no se aprueban en su forma actual debido al tiempo estimado para su implementación. Dado el nivel de afectación identificado, las correcciones deben aplicarse en un plazo más corto y garantizar su disponibilidad antes del próximo periodo de divulgación. Se verifica reducción en tiempos. La entidad indica que los tiempos de implemnetación se definieron teniendo en cuenta la contratación por prestación de servicios.	No aprobada Aprobada	
10	25-PE-E1-OE250-CIA-NC10	Aunque la entidad desarrolló el Sistema Estadístico de Transporte Aéreo (ATS) y cuenta con reglas de validación y consistencia implementadas en el software aplicativo mediante procedimientos PL/SQL, la documentación disponible no es suficiente para garantizar su mantenimiento. Se evidencia que el documento técnico existente únicamente presenta el código fuente de los objetos de base de datos, sin incluir una descripción detallada del objetivo de cada artefacto, los parámetros que utiliza, la lógica aplicada ni las reglas de validación	- Al ser ATS un aplicativo realizado inhouse y que tiene bastantes años en la entidad, desde su creación no se contemplo un manual en lenguaje claro para cualquier usuario	CORRECCIÓN (C)	Realizar un anexo de validaciones del sistema al instructivo de carga del aplicativo ATS	Secretaría de las Tecnologías de la Información	Anexo de Validaciones del sistema	31/07/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC10-C1	1 2 3	2/12/2025	3/12/2025	Se aprueba la causa raíz identificada, dado que la ausencia de un manual técnico en lenguaje claro desde la creación del aplicativo ATS constituye un elemento que puede explicar la falta de documentación suficiente para el mantenimiento y la trazabilidad de las reglas de validación implementadas	Aprobada	Las acciones correctivas planteadas son adecuadas para abordar la no conformidad y responden a las causas identificadas.	Aprobada	Evaluador del componente tecnológico: Juan Carlos Duarte Amaya
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Documentar las actividades de validación y consistencia del aplicativo ATS, entradas, salidas, en el instructivo de carga	Secretaría de las Tecnologías de la Información	Anexo de Validaciones del sistema	31/07/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC10-AC1	1 2 3	2/12/2025	3/12/2025			Las acciones correctivas planteadas son adecuadas para abordar la no conformidad y responden a las causas identificadas.	Aprobada	
11	25-PE-E1-OE250-CIA-NC11	La Aeronáutica Civil para las Estadísticas de Centros de Instrucción lleva a cabo reuniones con expertos para verificar la información estadística obtenida. Sin embargo, durante el proceso de evaluación en sitio no se evidenció la documentación que soporte la contextualización, análisis y validación de la información estadística obtenida y que permita la trazabilidad de estas reuniones para el periodo evaluado. Lo anterior genera un incumplimiento del requisito 10.8 de la NTC PE 1000:2020, afectando el atributo de relevancia.	- Falta de documentación que evidencie la contextualización, el análisis, la validación técnica y la trazabilidad de las reuniones con expertos	CORRECCIÓN (C)	Evidenciar las reuniones realizadas con expertos, a través de Presentaciones, actas e informes de análisis de la reunión.	Oficina de Analítica	- Presentaciones, actas e informes de análisis.	30/04/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC11-C1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	4/12/2025 10/12/2025	El análisis de causa no se aprueba, aunque la ausencia de un cronograma de reuniones con expertos es un factor que puede afectar la organización del proceso. Sin embargo, esta condición no constituye la causa raíz del incumplimiento. La no conformidad se origina en la falta de documentación que evidencie la contextualización, el análisis, la validación técnica y la trazabilidad de las reuniones realizadas, conforme lo exige el numeral 10.8 de la	No aprobada	La corrección propuesta no se aprueba, dado que la elaboración de un cronograma de reuniones con expertos sí contribuye a mejorar la planificación del proceso, pero no subsana la causa del incumplimiento. El hallazgo no deriva de la falta de programación, sino de la ausencia de registros formales —actas, relatorías, análisis y validaciones— que demuestren el desarrollo y los resultados técnicos de las reuniones La corrección se aprueba, dado que la generación y conservación de actas, presentaciones e informes constituye una medida pertinente para subsanar la ausencia de evidencia documental identificada en la evaluación. Esta corrección permite asegurar que, a partir del periodo actual, las reuniones con expertos cuenten con soporte verificable que dé cuenta de la contextualización, el análisis y la validación técnica realizada, en concordancia con el requisito 10.8 de la NTC PE 1000:2020.	No aprobada Aprobada	Experta temática: Diana Carolina Beltrán Peña
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Realizar reuniones con expertos de acuerdo al cronograma establecido	Oficina de Analítica	Actas de reunión con expertos y Presentaciones realizadas	30/04/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC11-AC1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	4/12/2025 10/12/2025	La causa raíz se aprueba, ya que describe de manera adecuada el origen del incumplimiento. La falta de documentación que evidencie la contextualización, el análisis, la validación técnica y la trazabilidad de las reuniones con expertos corresponde directamente con lo observado durante la evaluación y explica el incumplimiento del requisito 10.8 de la NTC PE 1000:2020. Su formulación es coherente con el hallazgo y permite orientar acciones correctivas pertinentes.	Aprobada	La acción correctiva no se aprueba, ya que realizar reuniones con expertos conforme a un cronograma ayuda a organizar el proceso, pero no garantiza el cumplimiento del requisito 10.8 de la NTC PE 1000:2020. La no conformidad se relaciona con la falta de documentación técnica y trazabilidad, no con la simple ejecución de reuniones. Sin un mecanismo formal que asegure la generación y archivo de actas, análisis, observaciones y decisiones, la acción propuesta es insuficiente para corregir la causa raíz y no puede aprobarse. La acción correctiva no se aprueba, puesto que la realización de reuniones, por sí sola, no corrige la brecha identificada. El incumplimiento no se refiere a la ausencia de reuniones, sino a la falta de documentación que evidencie el análisis técnico y la validación de la información obtenida. La acción propuesta no define mecanismos para asegurar la generación sistemática de productos analíticos ni garantizar la trazabilidad requerida por el requisito 10.8. En consecuencia, no constituye una acción suficiente para cerrar la no conformidad. Se aprueba porque la correción contempla además un reuniones según cronograma un plan de trabajo, que describe los objetivos de las mesas y actividades para contextualización, análisis y validación técnica de la información estadística.	No aprobada Aprobada	
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Realizar un cronograma de reuniones con expertos. Inlcuyendo Plan de trabajo y objetivos de la mesas (Describiendo actividades para contextualización, análisis y validación técnica de la información estadística,).	Oficina de Analítica	Cronograma de Reuniones y plan de trabajo actividades en mesas	30/04/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC11-AC2	1	9/12/2025	10/12/2025			Se aprueba porque la acción correctiva contempla además cronograma un plan de trabajo, que describe los objetivos de las mesas y actividades para contextualización, análisis y validación técnica de la información estadística.	Aprobada	
12	25-PE-E1-OE250-CIA-NC12	La Aerocivil cuenta con un manual para el análisis de las bases de datos de las Estadísticas de Centros de Instrucción; sin embargo, su alcance es limitado y no cubre los elementos necesarios para orientar adecuadamente el análisis de la información. Se evidenció que la operación estadística presenta únicamente conteos totales de alumnos inscritos y alumnos que aprobaron el semestre, sin que exista un procedimiento documentado que establezca cómo verificar la coherencia de los resultados, la correspondencia de las cifras con el comportamiento del fenómeno, el contraste frente a valores esperados, la revisión de la consistencia interna entre variables o la identificación y documentación de posibles datos atípicos. Esta situación restringe la profundidad del análisis aplicado a la información y limita la generación de resultados interpretados y contextualizados para los usuarios. Lo anterior constituye un incumplimiento de los requisitos 10.1, 10.5 y 10.6 de la NTC PE 1000:2020, afectando los atributos de coherencia, relevancia, interpretabilidad y transparencia..	- Falta actualizar el ESTR-7.0-05-013 Manual_Análisis Bases de datos Centros de Instrucción con: - Los criterios de verificación de coherencia, contrastes con valores esperados, - Análisis de consistencia interna, - Identificación de datos atípicos y métodos interpretativos	CORRECCIÓN (C)	Actualizar el ESTR-7.0-05-013 Manual_Análisis Bases de datos Centros de Instrucción con: - Los criterios de verificación de coherencia, contrastes con valores esperados, - Análisis de consistencia interna, - Identificación de datos atípicos y métodos interpretativos	Oficina de Analítica	Documento ESTR-7.0-05-013 Manual_Análisis Bases de datos Centros de Instrucción - Actualizado	31/08/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC12-C1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	3/01/1900 10/12/2025	El análisis de causa no se aprueba, ya que se limita a señalar la ausencia de un documento anexo (guía), lo cual constituye únicamente un elemento complementario y no explica la causa raíz del incumplimiento. El hallazgo se origina en la falta de un procedimiento documentado, completo y aplicado que establezca criterios de verificación de coherencia, contrastes con valores esperados, análisis de consistencia interna, identificación de datos atípicos y métodos interpretativos exigidos por los numerales 10.1, 10.5 y 10.6 de la NTC PE 1000:2020. Aunque la guía contribuiría al	No aprobada	La corrección propuesta no se aprueba, toda vez que la generación de un documento anexo (guía) aporta al fortalecimiento del manual, pero no subsana la ausencia de un procedimiento analítico integral que contemple las verificaciones, contrastes, validaciones y criterios exigidos por los requisitos 10.1, 10.5 y 10.6 de la norma. La no conformidad deriva de la falta de un proceso metodológico formal y aplicable, no del simple hecho de carecer de un anexo. Por ello, aunque la guía es un insumo útil, no constituye una corrección suficiente para cerrar la brecha identificada y no puede ser aprobada. La corrección se aprueba, ya que la actualización del manual constituye una medida adecuada y necesaria para subsanar la falta de lineamientos metodológicos identificada. Incluir criterios de verificación de coherencia, contrastes con valores esperados, revisión de consistencia interna,	No aprobada Aprobada	Experta temática: Diana Carolina Beltrán Peña
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Implementar el ESTR-7.0-05-013 Manual_Análisis Bases de datos Centros de Instrucción	Oficina de Analítica	Informe de Análisis de la fase estadística	31/08/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC12-AC1	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	3/12/2025 10/12/2025	La causa raíz se aprueba, dado que identifica correctamente el origen del incumplimiento. La falta de actualización del manual ESTR-7.0-05-013, particularmente en lo relacionado con criterios de verificación de coherencia, contrastes con valores esperados, análisis de consistencia interna, identificación de datos atípicos y métodos	Aprobada	La acción correctiva no se aprueba, ya que implementar el documento anexo (guía) durante la fase de análisis no garantiza el cumplimiento del procedimiento analítico requerido por la NTC PE 1000:2020. El incumplimiento no radica únicamente en la falta de un documento, sino en la ausencia de un proceso operativo formal que incluya la verificación de coherencia, los contrastes analíticos, la detección de atípicos, la La acción correctiva se aprueba, porque la implementación del manual actualizado garantiza la aplicación efectiva de los criterios metodológicos incorporados y permite fortalecer el proceso analítico de la operación estadística. Su ejecución asegurará la verificación de coherencia, el	No aprobada Aprobada	
13	25-PE-E1-OE250-CIA-NC13	La Aerocivil cuenta con instrumentos documentados que regulan la difusión de los resultados estadísticos y con un calendario publicado en el portal institucional; sin embargo, las fechas efectivas de divulgación no coinciden con las programadas en el calendario de difusión correspondiente al primer semestre de 2025, y no se evidencia ningún anuncio explicativo sobre el retraso. Adicionalmente, se identificó una discrepancia entre el momento en que ocurre el fenómeno de estudio y la publicación de la información estadística. Lo anterior genera un incumplimiento de los requisitos 11.1.1, 11.3.1 y 11.3.2 de la NTC PE 1000:2020 afectando los atributos de la calidad de transparencia, coherencia, puntualidad y oportunidad.	- Falta de seguimiento a los Centros de Instrucción, socializando las fechas máximas del suministro de la información a la entidad.	CORRECCIÓN (C)	Actualizar el documento ESTR-7.0-16-009 Instructivo_Generación Boletines Centros de Instrucción, aclarando que en caso de una publicación del Boletin por	Oficina de Analítica	Documento ESTR-7.0-16-009 Instructivo_Generación Boletines Centros de Instrucción actualizado	31/07/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC13-C1	1 2 3	2/12/2025	3/12/2025	Se aprueba el análisis presentado, no obstante, la acción propuesta debe orientarse a fortalecer el seguimiento a los Centros de Instrucción y garantizar el reporte oportuno de la información, de manera que se eviten retrasos en la consolidación y publicación de los resultados estadísticos conforme al calendario de difusión establecido.	Aprobada	La acción propuesta corresponde más a una correción, se sugiere revisar y dejar como correción.	Aprobada	Evaluadora líder: Yinneth Mahecha Monsalve
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Incluir Nota aclaratoria en la publicación del boletin del primer semestre de 2025	Oficina de Analítica	Nota aclaratoria en la sede electrónica de la entidad - Sección Estadísticas - Boletines -Centros de Instrucción Primer Semestre 2025	31/07/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC13-AC1	1 2 3	2/12/2025	3/12/2025			La acción propuesta corresponde más a una acción correctiva, se sugiere revisar y dejar esta como acción correctiva.	Aprobada	
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Capacitar a los Centros de Instrucción en el RAC 3 y procedimientos de los Centros de Instrucción	Oficina de Analítica	Actas de Capacitación	30/12/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC13-AC2	1 2 3	2/12/2025 9/12/2025	3/12/2025 10/12/2025			La acción correctiva propuesta no se considera suficiente para abordar de manera integral el riesgo asociado al reporte extemporáneo por parte de los Centros de Instrucción. Se sugiere formular una acción que, además de la capacitación, fortalezca los mecanismos de seguimiento y cumplimiento de los plazos de entrega, en coherencia con las responsabilidades establecidas en el RAC 3 Acción correctiva aprobada	No aprobada Aprobada	
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Dar cumplimiento a lo establecido en el RAC 13 - Régimen Sancionatorio	Secretaria de Autoridad Aéronautica	- Correo enviado a los Centros de Instrucción informando los tiempos de envio de reportes y el regimen sancionatorio aplicable en caso de reportar despues de las fechas establecidas en el RAC3. - Correo enviado a la Secretaria de Autoridad Aéronautica con el	30/12/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC13-AC3	1	9/12/2025	10/12/2025			Acción correctiva aprobada	Aprobada	
14	25-PE-E1-OE250-CIA-NC14	No se evidencian notas explicativas que permitan comprender las variaciones observadas en las series históricas, especialmente en los casos en que ciertos cursos aparecen o dejan de reportarse como resultado de nuevas reglamentaciones o de la incorporación de nuevos ítems en las variables. Tampoco se refleja la actualización de las siglas correspondientes a algunos cursos —como UAS o TMA—. Esta situación dificulta la correcta interpretación de las cifras y la comprensión de los cambios en el tiempo por parte de los usuarios. Lo anterior genera un	- No existía un procedimiento completo, detallando las fases del proceso estadístico con sus respectivas validaciones y productos generados.	CORRECCIÓN (C)	Implementar el procedimiento ESTR-7.0-06-006 Procedimiento_Estadísticas Centros de Instrucción	Oficina de Analítica	Informes de cierre por fase	30/09/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC14-C1	1 2 3	2/12/2025		El análisis de causa puede ser aceptado con observaciones, dado que identifica parcialmente un factor que afecta la trazabilidad del proceso —la falta de un procedimiento completo—; sin embargo, no aborda de manera suficiente la causa raíz de la no conformidad. La situación observada no se deriva únicamente de la ausencia del procedimiento general, sino de la falta de aplicación sistemática de	Aprobada	La corrección puede aceptarse con observaciones, en la medida en que la implementación del procedimiento ESTR-7.0-06-006 contribuye a ordenar y formalizar las fases del proceso estadístico. No obstante, esta medida debe reforzarse con lineamientos específicos que aseguren la obligatoriedad de generar y publicar notas explicativas en las series históricas, ya que el cumplimiento del requisito 11.6 depende de la	Aprobada	Experta temática: Diana Carolina Beltrán Peña
				ACCIÓN CORRECTIVA (AC)	Incluir notas explicativas en el archivo series históricas publicado, estas deben venir por semestre, cursos nuevos o que no se encuentran vigentes y otras	Oficina de Analítica	Archivo series históricas actualizado con notas explicativas	30/09/2026	25-PE-E1-OE250-CIA-NC14-AC1	1 2 3	2/12/2025				La acción correctiva puede aprobarse con observaciones, dado que la inclusión de notas explicativas en las series históricas es una medida necesaria para mejorar la interpretabilidad del producto estadístico. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento sostenido de los numerales 11.6 y 11.6.1 de la NTC PE 1000:2020, esta acción debe complementarse con un mecanismo formal y recurrente que defina responsables,	Aprobada	

*Inserte las filas que sean necesarias de acuerdo con las no conformidades resultantes de la evaluación de la calidad estadística

Firmas:

El equipo evaluador realizó revisión del plan de mejoramiento determinando que:

Evaluador(a) Líder
Nombre: Yinneth Mahecha Monsalve

Experto(a) Temático(a)
Nombre: Diana Carolina Beltrán Peña

Experto(a) Estadístico(a)

Experto(a) en Proceso Estadístico

Evaluador(a) del componente tecnológico